



CORTES GENERALES

EI TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DEL CUERPO DE REDACTORES TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS DE LAS CORTES GENERALES, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO DE 19 DE FEBRERO DE 2019, PUBLICADA EN EL *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO* NÚMERO 48, DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA BASE SÉPTIMA DE DICHA CONVOCATORIA, HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

A la vista de que la Mesa del Senado, en su reunión de 17 de marzo de 2020, acordó suspender los plazos administrativos y los plazos de prescripción y caducidad de todos los procedimientos administrativos del Senado desde el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y de que el levantamiento de dicha suspensión se produjo el día 26 de mayo de 2020, con efectos desde el día 1 de junio de 2020, por acuerdo de la Mesa del Senado adoptado en reunión en dicha fecha.

Este Tribunal acuerda que la realización del segundo ejercicio de la oposición, consistente en la transcripción y redacción de intervenciones parlamentarias grabadas en un archivo de audio, tendrá lugar el día 2 de octubre de 2020, a las 10 horas, en el Hemiciclo del Senado, Edificio Ampliación.

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, apartado 6 de la convocatoria, para la práctica de este ejercicio se pondrán a disposición de los aspirantes los medios y equipos informáticos necesarios, incluido el sistema de reproducción de audio con función de avance y retroceso y regulación de la velocidad de reproducción. Se facilitarán auriculares desechables, por lo que los aspirantes que lo deseen podrán traer los suyos.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, su documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. El llamamiento será único para todos los aspirantes, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan en dicho acto.

De acuerdo con la Resolución de 26 de abril de 2018 del letrado mayor de las Cortes Generales, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G. En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra G, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, y así sucesivamente.

Palacio del Senado, a 18 de septiembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Olivia María Delgado Oval